



EXPEDIENTE: **300/2022/00926**

CONTRATO: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA E.I. GIGANTES Y CABEZUDOS CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO. DISTRITO DE CIUDAD LINEAL.**

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOAM nº 8.449 de 29 de julio de 2019)

DISPONGO

De conformidad con lo que establece el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 13 de junio de 2023 para proponer la adjudicación del contrato de **“Prestación del servicio educativo de la E.I. GIGANTES Y CABEZUDOS con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo”** a adjudicar por procedimiento abierto favor de la empresa **ARTENSIS S.L.** con NIF: B87196424, por haber presentado la oferta con la mejor relación calidad precio conforme a la ponderación de los criterios de adjudicación del contrato.

El licitador propuesto ha ofertado un precio de 2.549.254,05 euros, cuantía exenta de IVA, para un periodo de ejecución desde 16 de agosto de 2023, o desde el día siguiente a su formalización si es posterior, hasta el 15 de agosto de 2026, comprometiéndose además a llevar a cabo las actuaciones previstas en su Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro y en su Proyecto de iniciación al inglés para el nivel 2-3 años, asumiendo además los siguientes compromisos:

Realizar 5 sesiones de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas a niñas y niños relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos con una duración mínima de cada una de ellas de 45 minutos, en todos y cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato, incluidas las eventuales prórrogas.



Código de verificación : PNQQIN3UWXANHY4A

Mejorar la formación obligatoria de los empleados, organizando por cada año de ejecución del contrato una o varias acciones formativas por un total de 12 horas anuales añadidas a las 20 horas exigidas en el PCAP como condición especial de ejecución, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación. La duración mínima de cada una de estas acciones formativas será de 6 horas. La/s acciones formativas deberán llegar a todo el personal del contrato.

EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

P.D. Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM nº 8.449 de 29 de julio de 2019)